UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 124-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

VISTO:

Carta N° 015-2025-UNAMAD/FI/DAIFMA-CNR, de fecha 24 de marzo de 2025, **Expediente N° 115**, de fecha 25 de marzo de 2025, **Oficio N° 048-2024-UNAMAD-DFI/DDA-IFMA**, de fecha 27 de marzo de 2025, **Expediente N° 880**, de fecha 28 de marzo de 2025, **Oficio N° 217-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 04 de abril de 2025, **Expediente N° 957**, de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V°B° UNAMAD

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R, de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65° y 66°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con **Carta N° 015-2025-UNAMAD/FI/DAIFMA-CNR**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Dr. Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos presenta al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente una propuesta de plan de trabajo denominado *"Simposio Internacional de Investigación en Biodiversidad, sostenibilidad y cambio climático ciencia, innovación y acción para un futuro sostenible"*;

Que, con **Expediente N° 115**, de fecha 25 de marzo de 2025, el referido Departamento Académico deriva la documentación al Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante **Oficio N° 048-2024-UNAMAD-DFI/DDA-IFMA**, de fecha 27 de marzo de 2025, el Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente remite al Vicerrectorado de Investigación la propuesta del plan

de trabajo denominado, *"Simposio Internacional de Investigación en Biodiversidad, sostenibilidad y cambio climático ciencia, innovación y acción para un futuro sostenible"*; el cual se llevará a cabo el 22 de mayo de 2025, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo; destacando que el presupuesto del evento será autofinanciado por los miembros de la organización;

Que, con **Expediente N° 880**, de fecha 28 de marzo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite la documentación al Instituto de Investigación para su revisión e informe correspondiente;

Que, con **Oficio N° 217-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica reconoce la importancia académica y científica del *"Simposio Internacional de Investigación en Biodiversidad, sostenibilidad y cambio climático ciencia, innovación y acción para un futuro sostenible"* y sugiere su aprobación mediante acto resolutivo; señalando, además, que una vez concluido el simposio, los certificados serán firmados por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a través del vicerrectorado de investigación en conjunto con el Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, con **Expediente N° 957**, de fecha 07 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, dispone proyectar la resolución de aprobación del plan de trabajo denominado *"Simposio Internacional de Investigación en Biodiversidad, sostenibilidad y cambio climático ciencia, innovación y acción para un futuro sostenible";*

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el **Plan de Trabajo** denominado **"Simposio Internacional de Investigación en Biodiversidad, sostenibilidad y cambio climático ciencia, innovación y acción para un futuro sostenible"**, propuesto por el Dr. Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos, el cual se desarrollará el 22 **de mayo de 2025**, bajo la organización del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, con presupuesto **autofinanciado** por los miembros de la comisión organizadora:

COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dra. Luz Marina Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación
02	Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos	Profesor Principal DA-IFMA
03	Dr. Gabriel Alarcón Aguirre	Director del DA-IFMA
04	Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez	Director de la EP-Ecoturismo
05	M.Sc. Luis Armando Nieto Ramos	Gerente Regional GOREMAD
06	Ing. Sufer Baez Quispe	Director del Herbario Alwyn Gentry
07	Ing. Dante Cueva Altamirano	Administrador del Fundo El Bosque
08	Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito	Profesor Principal DA-IFMA
09	M.Sc. Mauro Vela Da Fonseca	Profesor Auxiliar DA-IFMA
10	Mg. Jimmy Miró Agurto	Profesor Auxiliar DA-IFMA

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, al responsable del evento, el Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos, al **Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente**, al **Instituto de Investigación**, a la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**, así como a los demás órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
VRI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

Vicerrectorado de Investigación - UNAMAD -

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD